

DECRETO N° 2553

LA SERENA, 06 NOV 2025

**VISTOS:**

El oficio interno ord. N°7230-290 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría jurídica; el correo electrónico de fecha 14 de agosto de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 31 de julio de 2025, de Gabinete a Sección de Patentes Comerciales; la carta de fecha 28 de julio de 2025, de doña Romina Brizuela Pizarro a la Alcaldesa de La Serena, que completa el recurso de reposición que se indica en ella; el recurso de reposición de fecha 24 de julio de 2025, presentado por doña Romina Brizuela Pizarro, en contra de la decisión del Honorable Concejo acordada en la Sesión ordinaria N°1399, de fecha 9 de julio de 2025; el certificado N°10 de fecha 14 de julio que aprueba la renovación de 471 roles de patentes de alcoholes, en Sesión ordinaria del honorable concejo N°1399, de fecha 9 de julio de 2025; el acta de la Sesión ordinaria N°1399 de fecha 9 de julio de 2025; el of. int. ord. N°7230-082 de fecha 26 de febrero de 2025, de la Sección de atentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de expendio de bebidas alcohólicas de fecha 23 de enero de 2025, de doña Romina Alejandra Brizuela Pizarro, el contrato de compraventa de patente comercial de fecha 22 de enero de 2025, entre Karen Brizuela Pizarro y Romina Brizuela Pizarro; la solicitud de fecha 9 de enero de 2025, de Fabián Galaz Sepúlveda a la Alcaldesa de La Serena serie de correos electrónicos de fecha 1, 2, 9, 11, 14, 22 de octubre de 2024, 7 de noviembre 2024, 9 de enero de 2025 entre Romina Brizuela y la Dirección de Obras Municipales; el of. ord. Int. 06-225 de fecha 10 de agosto de 2021; el Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 4 de marzo de 2021, el cual adjudica las parientes comerciales que en dicho instrumento se individualizan, entre el Rol N°400343 a nombre de doña Karen Andrea Brizuela Pizarro; el correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Tesorería a la Dirección Asesoría jurídica; el Decreto Alcaldicio N°146, de fecha 10 de febrero de 2021, que autorizó el remate en pública subasta al mejor postor de las patentes limitadas no pagadas en su oportunidad; el Decreto N°92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°146 de fecha 10 de febrero de 2021, esta entidad edilicia autoriza el remate en pública subasta al mejor postor de las patentes de alcoholes limitadas por no pago en su oportunidad (01 de febrero de 2021), entre ellas la patente



Rol N°400343. Dicha patente fue adquirida por doña Karen Brizuela Pizarro, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 4 de marzo de 2021.

4.- Que, con fecha 20 de abril 2021, doña Karen Brizuela Pizarro presentó solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente adquirida, a la calle Magallanes N°0680-c, sector Caleta San Pedro; y posteriormente, con fecha 13 de julio de 2021, solicitó dejar sin efecto el trámite formulando una nueva solicitud de cambio de nombre, pero manteniendo el domicilio original.

5.- Que, según la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, dicha solicitud se remitió a la Dirección de Obras Municipales para inspeccionar el respectivo establecimiento, debiendo comunicarse las exigencias necesarias para el caso prescritas por la Ley General de Urbanismo y Construcción, su ordenanza y demás ordenanzas locales y normativas competencia de la misma Dirección que se encontraran incumplidas. Si los requisitos correspondientes a la solicitud se cumplen se procede a la inscripción. Este procedimiento no fue correctamente completado por doña Karen Brizuela.

6.- Que, debido a lo anterior, en reiteradas oportunidades la Sección de Patentes Comerciales informaba a doña Karen Brizuela sobre la necesidad de regularizar la patente adjudicada. Sin embargo, en el segundo semestre de 2024 se advirtió que aún se encontraba inconcluso, aun así se autorizó el pago de la patente semestral. Empero, comenzado el primer semestre de esta anualidad, aún no se había regularizado esta situación, especialmente en relación al requisito de la recepción del inmueble que sirve de local comercial.

7.- Que, mediante carta dirigida a la Alcaldesa de La Serena de fecha 9 de enero de 2025, compareció ante la Municipalidad don Fabián Galaz Sepúlveda haciendo presente frente a este mismo caso indicando que el cambio de nombre ha tomado más del esperado. Explica que ha debido enfrentar una serie de obstáculos, como el certificado de recepción municipal y el cambio de destino, situaciones que debido a las características del local se dificultaban, informando la decisión de construir un nuevo local en una propiedad colindante.

8.- Que, con fecha 22 de enero de 2025, se celebró un contrato de compraventa entre Karen Andrea Brizuela Pizarro y doña Romina Alejandra Brizuela Pizarro, donde doña Karen vende y cese a doña Romina la patente comercial de bebidas alcohólicas Rol n°400343.

9.- Que, con fecha 23 de enero de 2025, doña Romina Alejandra Brizuela Pizarro ingresa a la Oficina de Partes solicitud de cambio de domicilio y cambio de nombre o razón social de la patente de alcohol de la cual es dueña. Sin embargo, aún está registrada a nombre de doña Susana Pastén Rojas.

10.- Que, con fecha 09 de julio de 2025, en la sesión N°1399 del Concejo Comunal de La Serena se llevó a cabo la votación sobre la renovación de patentes de alcoholes, entre ellas, la Rol n°400343, según consta en el certificado de fecha 14 de julio de 2025, del Secretario Municipal. El resultado de dicha votación se tradujo en el rechazo de la renovación de esta patente de alcoholes. Dicho acuerdo es el "N°9 Aprobar la no renovación de 18 roles de patentes de alcoholes, detalladas a continuación, las cuales no dan cumplimiento a los requisitos legales habilitantes para su renovación, según el siguiente detalle, el acuerdo contó con la aprobación por mayoría de las y los concejales y la abstención del Sr. Cristian Marín Pastén".

11.- Que, con fecha 24 de julio de 2025, 13 días después de la votación del Concejo Municipal, doña Romina Brizuela presentó recurso de reposición administrativa contra la decisión del Honorable Concejo, argumentando a su favor que "Desde el 30 de abril de 2021 se han efectuado múltiples gestiones documentadas ante la municipalidad, incluyendo solicitudes formales de cambio de domicilio y nombre de la patente, que nunca fueron respondidas oficialmente ni rechazadas expresamente. (...) El nuevo local,



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ubicado en Av. Colo Colo 2525, colindante al local original, cuanta con expediente DOM vigente (...) y ya se han pagado derechos municipales de construcción. El proyecto se encuentra en etapa avanzada, en vías de obtener la Recepción Definitiva, último paso para cumplir lo requerido". Añade en cuenta a la votación de los concejales que "la inclusión de mi patente en dicha nómina no se ajusta a la realidad: el local ha estado funcionando desde 2021 y existen gestiones continuas, pagos efectuados, contratos celebrados y expedientes activos, que evidencian el ejercicio efectivo y legítimo del derecho otorgado por la patente". Luego, con fecha 28 de julio de 2025 ingresó carta a través de Oficina de Partes que completa el recurso de reposición presentado con anterioridad.

12.- Que, de acuerdo a la ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 59, señala que "El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico".

13.- Que, atendido el plazo en el cual se interpuso el recurso de reposición por parte de doña Romina Brizuela, después de los 5 días hábiles otorgados por la ley, la presentación del mismo es extemporánea, debiendo ser rechazada.

14.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N°E9850 de fecha 20 de enero de 2025, para ejercer una patente de alcoholes se debe contar con una patente comercial, señalando que "cabe señalar que el interesado no cuenta con una patente comercial en la actualidad y, por ende, tampoco podría obtener una patente de alcohol, toda vez, como ya se expuso, esta última corresponde a una segunda patente que debe ser pagada a fin de expedir bebidas de ese tipo". Por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos para el ejercicio de la patente de alcoholes.

15.- Que, así las cosas, el rechazo de la renovación de la patente comercial dice relación con la no regularización del cambio de nombre de la patente de alcohol en comento, haber adquirido la patente comercial correspondiente, entre otros, incluso cuando en varias oportunidades se le dio la chance de hacerlo, de acuerdo a lo prescrito en el Manual de Procedimiento para la entrega de patentes de Alcoholes, aprobado por el Decreto N°2159 de 20 de diciembre de 2019.

**D E C R E T O:**

1. **RECHÁZASE** la solicitud de renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400343, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3º, letra A), de la ley N° 19.925, a nombre de doña Susana Pastén Rojas, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ formulada por Romina Brizuela Pizarro, rol único tributario N° \_\_\_\_\_ de fecha 27 de junio de 2023, según se ha fundamentado en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **RECHÁZASE** la reposición presentada por Romina Brizuela Pizarro, rol único tributario N° \_\_\_\_\_, con fecha 24 de julio de 2025, por ser extemporáneo.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Patentes Comerciales a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGUERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Karen Brizuela Pizarro
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones
- HLMV/DNB/RAH/SCS

